

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 23 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

23.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/002186).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“VISTO: El informe emitido por el director general de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el que suscribe, cito literalmente:

1º) Con fecha 20 de septiembre de 2023 se firmó un Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales.

La Cláusula Decimoséptima del citado Convenio de colaboración, establece su duración, fijando su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2023. La misma cláusula señala que antes de la finalización de la vigencia de este Convenio o en su caso de cualquiera de sus prórrogas, las partes por mutuo acuerdo podrán acordar, de forma expresa y por escrito, su prórroga por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, dicha cláusula prevé que las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

2º) El 21 de diciembre de 2023, se formalizó una Adenda de Prórroga del citado Convenio para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. Y durante ese mismo año, en concreto el 4 de julio de 2024 se formalizó una Adenda de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE62SJ4P5ZHHCUFNFO33T6Y	Fecha	27/05/2025 12:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SE62SJ4P5ZHHCUFNFO33T6Y	Página	1/6



Modificación al objeto de actualizar los compromisos técnicos, económicos y administrativos entre las partes.

Continuando con la senda de estabilidad del instrumento jurídico y con el objetivo de garantizar la prestación de servicios sociales en el nivel de la atención social primaria, el 3 de diciembre de 2024, se formalizó una Adenda de Prórroga del Convenio para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, aprobada en Junta de Gobierno Local, el 13 de septiembre de 2024, punto 19.3, siendo el contenido de la financiación los siguientes términos:

FINANCIACION	Aportación Comunidad	Aportación Ayuntamiento	Importe total
<i>ANEXO: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales</i>	1.810.703,67	1.146.035,42	2.956.739,09
<i>ANEXO: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia</i>	329.062,24	141.026,67	470.088,91
<i>ANEXO: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil</i>	297.827,45	0,00	297.827,45
<i>Anexo: Plan de Desarrollo gitano</i>	0,00	0,00	0,00
<i>Anexo: Prevención del Suicidio</i>	37.664,11	16.141,76	53.805,87
TOTAL	2.475.257,47	1.303.203,85	3.778.461,32

3º) Al objeto de actualizar el contenido económico del Anexo Plan de Desarrollo Gitano, derivado de la voluntad de incluir a la entidad local como colaboradora en la gestión del referido Plan, ambas partes consideran necesario introducir modificaciones en el Convenio, modificándose la Cláusula Quinta: FINANCIACIÓN, que quedaría redactada como sigue en su dotación económica:

FINANCIACION	Aportación Comunidad	Aportación Ayuntamiento	Importe total
<i>ANEXO: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales</i>	1.810.703,67	1.146.035,42	2.956.739,09
<i>ANEXO: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia</i>	329.062,24	141.026,67	470.088,91

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE62SJ4P5ZHHCUFNFO33T6Y	Fecha	27/05/2025 12:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SE62SJ4P5ZHHCUFNFO33T6Y	Página	2/6



ANEXO: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil	297.827,45	0,00	297.827,45
Anexo: Plan de Desarrollo gitano	10.000,00	0,00	10.000,00
Anexo: Prevención del Suicidio	37.664,11	16.141,76	53.805,87
TOTAL	2.485.257,47	1.303.203,85	3.788.461,32

4º) - se pone de manifiesto que esta modificación no implica incremento en la financiación por parte del ayuntamiento, permaneciendo los créditos del anexo de proyectos de gastos corrientes sin modificación en fondos propios, CONVENIO SERVICIOS SOCIALES/2025 (2025-3-SS. SOCIAL) Ref. 2025000005.”

CONSIDERANDO: todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la Adenda de Modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo de la Atención Primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales para el año 2025, con la siguiente estructura:


MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA: FINANCIACIÓN

“Por Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del Ministerio competente en materia de Servicios Sociales, se establece anualmente, tras la autorización del Consejo de Ministros, la distribución territorial entre las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil, Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y del Plan de Desarrollo Gitano.

En dicho Acuerdo se prevé que las comunidades autónomas aportarán, para la financiación del Programa de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, al menos, una dotación económica de igual cuantía que la que le corresponde en la distribución; y para la financiación del Plan de Desarrollo Gitano, al menos, dos tercios de la cantidad financiada por el Ministerio. Sin embargo, no será obligatoria la cofinanciación del Programa de Protección a la familia y Atención a la pobreza infantil.

En todos los casos, las comunidades autónomas determinarán las aportaciones de las corporaciones locales de su territorio, para participar en la cofinanciación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE62SJ4P5ZHHCUFNFO33T6Y	Fecha	27/05/2025 12:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SE62SJ4P5ZHHCUFNFO33T6Y	Página	3/6



De este modo se establecen por parte de la Comunidad de Madrid los siguientes porcentajes de cofinanciación, atendiendo a la especificidad poblacional de las entidades locales:

1) Para el desarrollo del Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales:

	PERSONAL MANTENIMIENTO		PROGRAMAS DESARROLLAN PRESTACIONES QUE LAS	
	Comunidad de Madrid	Entidad Local	Comunidad de Madrid	Entidad Local
Municipios de población superior a 250.000 habitantes	50%	50%	50%	50%
Municipios de población comprendida entre 100.000 y 250.000 habitantes	70%	30%	50%	50%
Municipios de población inferior a 100.000 habitantes	75%	25%	50%	50%
Mancomunidades de Municipios	100%	0%	50%	50%
Cañada Real	100%	0%	-	-

2) Para el desarrollo del Anexo de Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia: Se establecen los mismos porcentajes de cofinanciación del Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

3) Para el desarrollo del Anexo de Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil: La Comunidad de Madrid financiará al 100% todos los proyectos incluidos en el Programa, sin que sea exigible aportación económica por parte de la Entidad Local.

4) Para el desarrollo del Anexo de Plan de Desarrollo Gitano: La Comunidad de Madrid financiará al 100% todos los proyectos incluidos en el Programa, sin que sea exigible aportación económica por parte de la Entidad Local.

5) Para el desarrollo del Anexo de Prevención del Suicidio: Se establecen los mismos porcentajes de cofinanciación del Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

En consecuencia, y atendiendo a la distribución económica realizada para el desarrollo de los programas y prestaciones desarrollados en el nivel de la Atención Social Primaria por los servicios sociales de la entidad local, resultan las siguientes aportaciones:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE62SJ4P5ZHHCUFNFO33T6Y	Fecha	27/05/2025 12:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SE62SJ4P5ZHHCUFNFO33T6Y	Página	4/6



FINANCIACION	Aportación Comunidad	Aportación Ayuntamiento	Importe total
ANEXO: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	1.810.703,67	1.146.035,42	2.956.739,09
ANEXO: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia	329.062,24	141.026,67	470.088,91
ANEXO: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil	297.827,45	0,00	297.827,45
Anexo: Plan de Desarrollo gitano	10.000,00	0,00	10.000,00
Anexo: Prevención del Suicidio	37.664,11	16.141,76	53.805,87
TOTAL	2.485.257,47	1.303.203,85	3.788.461,32

El presupuesto total para la financiación de este Convenio comprenderá los créditos necesarios para el pago de los gastos de gestión, programas y proyectos, tal y como queda reflejado en sus Anexos.

La aportación de los usuarios a la financiación de los servicios, resultante de la aplicación de la normativa vigente, será deducida del coste total del servicio de que se trate y el saldo resultante será distribuido entre las Administraciones firmantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada una en el programa que corresponda.”

SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL ANEXO PLAN DE DESARROLLO GITANO.

Se actualiza el contenido económico, quedando redactado como se detalla en el citado Anexo adjunto a esta Adenda de Modificación, y vinculando su ejecución a las obligaciones económicas recogidas en esta Adenda.

TERCERA: VIGENCIA

La presente Adenda de Modificación entrará en vigor desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: Facultar al Sr.- alcalde, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la firma de la mencionada Adenda de Modificación del convenio para el 2025.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE62SJ4P5ZHHCUFNFO33T6Y	Fecha	27/05/2025 12:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SE62SJ4P5ZHHCUFNFO33T6Y	Página	5/6



Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE62SJ4P5ZHHCUFNFO33T6Y	Fecha	27/05/2025 12:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SE62SJ4P5ZHHCUFNFO33T6Y	Página	6/6

